

CENTROS DE REFERENCIA
(CCdR)

DEFESC

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| 1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA | 2 |
| 2. CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES | 3 |
| 2.1. Clasificación según las enseñanzas que imparten:..... | 3 |
| 2.2. Clasificación atendiendo a la financiación y gestión de los centros: .. | 3 |
| 2.3. Clasificación atendiendo a las metodologías y aprovechamiento de los recursos:..... | 4 |
| 3. PERFIL DE TUTORIZACIÓN NECESARIO EN LOS CENTROS DE REFERENCIA | 4 |
| 4. CONCLUSIONES | 5 |

David Álvarez Caneda, en calidad de coordinador y Raúl Sánchez Aguilar en calidad de co-coordinador de la Comisión de Acceso a la Profesión Docente, certificamos que todo lo expuesto a continuación ha sido aprobado por el conjunto de miembros de la mencionada comisión.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente texto tiene por finalidad ofrecer una serie de indicadores que determinen qué centros educativos pueden ser considerados Centros de Referencia para la realización de prácticas universitarias y el período de Formación de la Profesión Docente.

La gran variedad de contextos sociales, económicos y culturales que existen en nuestro país, hacen posible la existencia de centros educativos de distinta índole. Estos, han de adecuarse en todo momento a dicha diversidad contextual, pues no puede haber calidad educativa sin ello, tal y como se establece en el primer artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Debido a la gran diversidad de centros y su esperada adecuación al contexto en el que se encuentran, vemos complicada la tarea de definir cuáles deben ser los Centro de Referencia. Aun teniendo en cuenta dicha dificultad, vemos necesario determinar cuáles pueden ser algunos de estos indicadores, con el fin de garantizar las mejores condiciones de aprendizaje para futuras y futuros profesionales de la educación.

Por ello, en primer lugar, se llevará a cabo una enumeración de las diferentes características que pueden tener los centros docentes, rigiéndose por diferentes criterios de agrupamiento: enseñanzas impartidas, financiación y gestión, contexto sociocultural, infraestructuras y recursos, tipo de metodologías predominantes y programas implementados.

Tras esta tarea, y en segundo lugar, se realizará una propuesta de cuáles pueden ser los centros docentes por los que podemos optar para el periodo de Formación de la Profesión Docente.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES

2.1. Clasificación según las enseñanzas que imparten:

Según las enseñanzas que imparten, los centros docentes se pueden clasificar en:

- Escuelas Infantiles.
- Colegios de Educación Primaria (CEP).
- Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP).
- Institutos de Educación Secundaria (IES).
- Centros de Educación Especial.
- Centros de Educación Para Adultos. (CEPA)
- Aulas de Educación de Adultos.
- Colegios Rurales Agrupados (CRA).
- Centros Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO)

Otro tipo de centros:

- Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE).
- Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).
- Centros integrados de Formación Profesional.
- Centros de Referencia Nacional.
- Casas de Niños.
- Otros.

2.2. Clasificación atendiendo a la financiación y gestión de los centros:

Según el origen de la financiación y la gestión de los centros, estos pueden ser:

- Centros Públicos: todo aquel centro educativo que depende íntegramente de fondos públicos.
- Centros Concertados: todo aquel centro educativo que se financia con fondos públicos y privados.
- Centros Privados: todo aquel centro educativo que carece de prestaciones económicas de origen público.

2.3. Clasificación atendiendo a las metodologías y aprovechamiento de los recursos:

Esta clasificación se realiza en función de las metodologías que se proponen desde el Proyecto Educativo del Centro (PEC), pudiendo no hacer referencia a ellas o, incluso, un modelo mixto de aprendizaje exitoso basado en pedagogías, metodologías y estrategias activas. Pues, debemos tener en cuenta que el uso de los recursos con los que cuenta un centro educativo y el aprovechamiento que el personal educativo hace de ellos a través de la praxis, resulta fundamental para valorar la efectividad y calidad del aprendizaje del estudiantado.

Se valorará el conjunto de todos los factores indicados anteriormente por un comité de expertos y expertas que evalúen el correcto funcionamiento del centro escolar concluyendo si sigue una línea en pro de la mejora de la calidad educativa y, por tanto, ha de ser preferente a la hora de formar personal educativo. Promoviendo de esta forma, la difusión de este tipo de metodología educativa.

3. PERFIL DE TUTORIZACIÓN NECESARIO EN LOS CENTROS DE REFERENCIA

Para llevar a cabo el proceso de prácticas tutorizadas de la mejor manera posible en los centros que se postulen deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Experiencia profesional de más 5 cursos académicos.
- Asistencia a cursos de formación continua en diversas áreas.

Además, cualquier otro mérito será valorado positivamente para postular al cargo de tutorización del estudiantado en periodo de prácticas.

4. CONCLUSIONES

Como se ha citado anteriormente en este documento, es complicada la tarea de definir cuáles deben ser los centros considerados como Centros de Referencia, pero teniendo en cuenta las características antes mencionadas, se podría hacer una aproximación.

En primer lugar, defendemos que la formación del profesorado se pueda llevar a cabo en todos los tipos de centros y en todas las etapas educativas, en centros públicos, concertados y privados, aunque primamos la formación en centros docentes públicos.

En segundo lugar, consideramos que la calidad educativa de un centro docente, en ningún momento depende de los recursos de los que disponga, sino más bien del aprovechamiento que se haga de los mismos. Por ello, en este sentido nos referimos tanto a los recursos materiales como humanos, entendiendo que un centro con pocos recursos no tiene por qué ser peor que uno con muchos.

En tercer lugar, proponemos que los centros prioritarios para la formación del profesorado estén vertebrados a partir de metodologías activas como las mencionadas en el apartado de clasificación o siguiendo las recomendaciones hechas por la Orden Ministerial ECD 65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato. También es fundamental que el centro promueva una metodología inclusiva, haciendo efectivas medidas generales de atención a la diversidad. Tal como impulsa la nueva Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre de 2020.

Por último, no consideramos que el tener un amplio número de programas convierta a un centro en referente, aunque es necesario que exista un mínimo (los obligados legislativamente y los necesarios). Centramos la importancia en

que estos programas respondan a las necesidades concretas del contexto, así como que estén adecuados a las etapas educativas a las que se dirigen. Además, es fundamental que exista una cohesión entre los propios programas.

Todas las propuestas que aquí se recogen tienen el fin de contribuir a la profesionalización de los docentes, siendo capaces de afrontar los cambios y nuevos retos que plantea cada día la educación.